

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado “**Línea Eléctrica 33 kV Parque Eólico Campo Lindo 13**”;
OTROSÍ: Acompaña documentos.

A SU EXCELENCIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEÑOR

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE

Jorge Leonardo Amiano Goyarrola, español, ingeniero industrial, cédula de identidad para extranjeros N° 24.309.382-1, en representación de **Parque Eólico Campo Lindo SpA**, RUT N° 76.363.072-2, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Rosario Norte N° 532, Piso 19, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región y Provincia del Bío Bío, comuna de Los Ángeles, el Proyecto denominado “**Línea Eléctrica 33 kV Parque Eólico Campo Lindo 13**”, en adelante la “**Línea**” o el “**Proyecto**”, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO.

La sociedad Parque Eólico Campo Lindo SpA proyecta construir una línea eléctrica subterránea, denominada Línea Eléctrica Interior 33 kV Parque Eólico Campo Lindo. El objetivo de esta línea es transportar la energía eléctrica generada por el Parque Eólico Campo Lindo hasta la Subestación Elevadora Campo Lindo, de manera de que, finalmente, la Línea Eléctrica 2x220 kV Campo Lindo – S/E Seccionadora Campo Lindo pueda inyectar dicha energía al Sistema Eléctrico Nacional.

La Línea Eléctrica Interior 33 kV Parque Eólico Campo Lindo, proyectada, pertenece a un Sistema de Transmisión Dedicado el cual está conformado por las siguientes instalaciones:

- Subestación Elevadora Campo Lindo.

- Línea Eléctrica 2x220 kV Campo Lindo – S/E Seccionadora Campo Lindo.
- Subestación Seccionadora Campo Lindo.
- “Línea Eléctrica Interior 33 kV Parque Eólico Campo Lindo.

De dichas instalaciones sólo se solicita concesión eléctrica definitiva por un tramo de la Línea Eléctrica Interior 33 kV Parque Eólico Campo Lindo, el cual comienza en el punto PI y finaliza en el Punto PF, ambos representados en el Plano General de Obras PGO-LECL, y que, para efectos de la presente solicitud de concesión, se denomina Línea Eléctrica 33 kV Parque Eólico Campo Lindo 13.

Se hace presente que, si bien la presente solicitud de concesión se efectúa únicamente respecto a la Línea Eléctrica 33 kV Parque Eólico Campo Lindo 13, el diseño de toda la Línea Eléctrica Interior 33 kV Parque Eólico Campo Lindo cumple cabalmente con la normativa eléctrica. Adicionalmente, Parque Eólico Campo Lindo SpA se reserva la posibilidad de solicitar a futuro el otorgamiento de concesión eléctrica definitiva por uno o más tramos de Línea Eléctrica Interior 33 kV Parque Eólico Campo Lindo, diferente al tramo objeto de la presente solicitud de concesión.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

La Línea contempla tres circuitos trifásicos instalados subterráneamente, de 33 kV de tensión nominal, de categoría C y una potencia de 6 MW por circuito, que comienza su trazado en el Punto PI y termina en el Punto PF.

3. UBICACIÓN.

El Proyecto se ubica en la comuna de Los Ángeles, Provincia y Región del Bío Bío, Chile, a una altitud máxima de 130 m.s.n.m.

4. TRAZADO.

La Línea Eléctrica Interior 33 kV Parque Eólico Campo Lindo, tiene una longitud total de 3.533,95 metros, comenzando su trazado en la Cámara C1, en las coordenadas UTM WGS84 18S Este 722.275,19 [m] y Norte 5.855.568,55[m], y termina su trazado en el vértice VR, en el deslinde de la Subestación Elevadora Campo Lindo, en las coordenadas UTM WGS84 18S Este 721.752,27 [m] y Norte 5.857.645,55[m]. Sin perjuicio de lo anterior, la longitud del Proyecto por el cual se solicita concesión eléctrica definitiva es de 728,08 metros, y comienza su trazado en el Punto PI, en las coordenadas UTM WGS84 18S Este 722.160,52 [m] y Norte 5.855.598,68[m], y termina su trazado en el Punto PF, en las coordenadas UTM WGS84 18S Este 721.936,88[m] y Norte 5.856.151,85[m]. Dicha longitud contempla la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público de 8,23 metros,

de manera que la longitud por la cual se solicita imposición de servidumbre eléctrica es de 719,85 metros.

Cabe hacer presente que las cámaras y circuitos que no se encuentran dentro del tramo PI - PF, que se encuentran dibujados en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obras PGO-LECL, no forman parte de este proyecto, como tampoco forma parte de este Proyecto, la Subestación Elevadora Campo Lindo. Sin embargo, estas se han considerado para efectos de tener un entendimiento completo del proyecto.

En el plano general de obras se detalla el trazado del Proyecto. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen los alcances del Proyecto, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de sus componentes.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS.

Conforme al trazado, ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el Plano General de Obras N° PGO-LECL, en el listado de predios afectados acompañado a la presente solicitud y en los planos especiales de servidumbre, el trazado correspondiente al Proyecto afectará predios particulares y un bien nacional de uso público, de manera que no afectará predios municipales ni fiscales.

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO.

El Proyecto presenta un cruce con un camino público sin rol. Para este cruce, se considera una zanja excavada en terreno natural e instalando el cable al interior de un ducto, y éste al interior de una camisa de polietileno envuelta en un dado de hormigón, como se detalla en el PGO que se acompaña a esta solicitud.

El Proyecto no presenta otros cruces ni paralelismos con otras líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes.

7. PLAZO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO.

La duración de la Construcción de las Obras de la Línea Eléctrica 33 kV Parque Eólico Campo Lindo 13, se estima en seis (6) meses, iniciándose dentro de los ciento veinte (120) días corridos contados desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

El plazo de construcción del Proyecto se desglosa en el capítulo 9 de la Memoria Explicativa de la siguiente manera:

Tabla 1 Distribución de actividades a realizar en el Proyecto.

Actividad	Meses					
	1	2	3	4	5	6
Instalación de Faenas	x					
Preparación y Despeje de la franja de servidumbre		x				
Excavación de la Zanja			x	x		
Tirado del cable				x	x	
Montaje de las Mufas					x	
Llenado de la Zanja y Compactación						x
Pruebas						x

8. PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán por la Línea Eléctrica 33 kV Parque Eólico Campo Lindo 13, objeto de la presente solicitud de concesión, asciende a la suma de \$60.144.297 sesenta millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y siete pesos.

El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en capítulo 10 de la Memoria Explicativa.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos, acompañados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a **Parque Eólico Campo Lindo SpA**, concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado “Línea Eléctrica 33 kV Parque Eólico Campo Lindo 13”.

OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño en duplicado los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Listado de predios.
2. Memoria explicativa.
3. Plano General de Obras N° PGO-LECL, compuesto de 2 láminas.
4. Planos especiales de servidumbre N° PES 1 y PES 3, ambos compuestos de 1 lámina cada uno.

5. Cuadro de coordenadas de vértices de franja de servidumbre en formato digital.
6. Copia simple de escritura pública de constitución de **Parque Eólico Campo Lindo SpA.**
7. Copia simple de la protocolización del extracto de constitución de **Parque Eólico Campo Lindo SpA.**
8. Copia de inscripción de **Parque Eólico Campo Lindo SpA** en el Registro de Comercio, con certificación de vigencia.
9. Certificado de vigencia de **Parque Eólico Campo Lindo SpA**, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
10. Copia simple de escritura pública de revocación y otorgamiento de poderes, otorgada con fecha 19 de noviembre de 2018 en la Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número 22.464-2018, en la cual consta el poder de Jorge Leonardo Amiano Goyarrola para representar a **Parque Eólico Campo Lindo SpA.**
11. Inscripción de la escritura indicada en el punto anterior, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
12. Certificado de vigencia del poder de don Jorge Leonardo Amiano Goyarrola para representar a **Parque Eólico Campo Lindo SpA.**
13. Copia simple de comprobante de traspaso de acciones de Parque Eólico Campo Lindo SpA, el cual acredita que Atacama Energy Holdings SpA enajenó a título de compraventa, las acciones que a esta le correspondían en dicha sociedad, a Norgener Renovables SpA.
14. Copia de inscripción de fojas 52.275, número 26.993 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2018.
15. Certificado emitido por el Gerente General de Parque Eólico Campo Lindo SpA, que acredita que el titular del 100% de sus acciones es Norgener Renovables SpA.
16. Copia autorizada de escritura pública de constitución de la sociedad Norgener Renovables SpA y protocolización de su extracto.
17. Copia autorizada de inscripción de constitución de la sociedad Norgener Renovables SpA, con certificado de vigencia.
18. Copia autorizada de inscripción de poderes de Ricardo Manuel Falú para representar a Norgener Renovables SpA en la constitución de **Parque Eólico Campo Lindo SpA.**
19. Certificado de vigencia de poder de Ricardo Manuel Falú para representar a Norgener Renovables SpA.
20. Copia de inscripción de fojas 40.232, número 20.203 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2019.
21. Certificado de vigencia de poder de administración de Norgener Renovables SpA, respecto a **Parque Eólico Campo Lindo SpA.**
22. RUT de **Parque Eólico Campo Lindo SpA.**
23. Certificado de título de don Pedro López Salinas, que acredita su calidad de Ingeniero Civil Electricista.
24. Fotocopia de la cédula de identidad de don Jorge Leonardo Amiano Goyarrola.

25. Fotocopia de la cédula de identidad de don Pedro López Salinas.



Jorge Leonardo Amiano Goyarrola
Parque Eólico Campo Lindo SpA